GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 04/2014 - LCO Nº 01/2014

"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA CULTIVOS"
ID N° 276.247

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Gobernadora, Sra. Marlene Ocampos, con Cédula de Identidad N° 1.229.107, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RIEGO DOS MIL**, domiciliada en Callejón La Piedad c/ Vía Férrea, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Lincoln David Rausky Tabacman, con Cédula de Identidad N° 327.091, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA CULTIVOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.
   La adquisición de semillas de hortalizas y frutas.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

   (a) Contrato;
   (b) Condiciones especiales del Contrato;
   (c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
   (d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
   (e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
   (f) Especificaciones técnicas
   (g) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*02*	*002*	*01*	*00*	*410*	*10*	*1*	*17*	*33.832.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 276.247

Marlene Ocampos
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay

RIEGO DOS MIL
Lincoln David Rausky T.

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 04/2014 - LCO N° 01/2014

"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA CULTIVOS"
ID N° 276.247

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014 "Adquisición de semillas para cultivos y aves de corral, convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 41/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Semillas de lechuga	Feltrin	Brasil	unidad	300	5600	1680000
2	1	Semillas de cebolla de cabeza	Feltrin	Brasil	unidad	350	11120	3892000
3	1	Semillas de cebolla en hoja	Feltrin	Brasil	unidad	300	3760	1128000
4	1	Semillas de perejil	Feltrin	Brasil	unidad	300	1960	588000
5	1	Semillas de calabaza	Feltrin	Brasil	unidad	600	6240	3744000
6	1	Semillas de zapallito	Feltrin	Brasil	unidad	600	3600	2160000
7	1	Semillas de zapallo	Feltrin	Brasil	unidad	600	4880	2928000
8	1	Semillas de locote	Feltrin	Brasil	unidad	300	4840	1452000
9	1	Semillas de tomate	Feltrin	Brasil	unidad	300	9600	2880000
10	1	Semillas de acelga	Feltrin	Brasil	unidad	300	3280	984000
11	1	Semillas de repollo	Feltrin	Brasil	unidad	300	4160	1248000
12	1	Semillas de rabanito	Feltrin	Brasil	unidad	300	3120	936000
13	1	Semillas de remolacha	Feltrin	Brasil	unidad	300	10480	3144000
14	1	Semillas de zanahoria	Feltrin	Brasil	unidad	300	4560	1368000
15	1	Semillas de cilantro o culantro	Feltrin	Brasil	unidad	300	1560	468000
16	1	Semillas de espinaca	Feltrin	Brasil	unidad	300	3520	1056000
17	1	Semillas de pepino	Feltrin	Brasil	unidad	300	3040	912000

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	3	Semillas de sandia	Feltrin	Brasil	unidad	300	5200	1560000
2	3	Semillas de melón	Feltrin	Brasil	unidad	300	5680	1704000

Marlene Ocampos
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay

Total: 33.832.000

RIEGO DOS MIL
Lincoln David Rausky T.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Treinta y tres millones ochocientos treinta y dos mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Marlene Ocampos
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay

RI... DOS MIL
Lin... ...id Rausky T.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día 02 del mes de mayo y año 2.014.

RIEGO DOS MIL
Lincoln David Rausky T.

LINCOLN D. RAUSKY TABACMAN	**MARLENE G. OCAMPOS BENITEZ**
Representante Legal	**Gobernadora**
RIEGO DOS MIL	**XVII dpto. de Alto Paraguay**
EL CONTRATISTA	LA CONTRATANTE